



NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

A la accionada INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREESCOLAR Y PRIMARIA AGUSTINIANO, que mediante proveído fechado el 18 de diciembre de 2018, se dictó sentencia dentro de la acción de tutela promovida por DIEGO ARMANDO CARDOZO QUINTERO con C.C. 7.726.023 contra ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREESCOLAR Y PRIMARIA AGUSTINIANO Y OTRAS, radicada bajo el No. 410014003009-2018-00919-00, en cuya parte resolutive dice: **“PRIMERO: DECLARAR** la carencia actual de objeto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. PREVENIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA – OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA a través de su representante legal para que en lo sucesivo no incurra en faltas como la que aquí se presentó y por tanto se ciña a los tiempos estimados en la normativa administrativa respondiendo en el término estimado para un derecho de petición como el del accionante.

TERCERO. NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito a disposición de la secretaría e informar sobre el recurso que contra el mismo procede.

CUARTO: ENVIAR la actuación a La H. Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo, en caso de no ser impugnado.

Cópiese y Notifíquese

LINA ROCÍO AVENDAÑO SERRAO. Jueza”.

Neiva, enero 22 de 2019.


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario